



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PLAN SECTORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE BIODIVERSIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 06505/2024

Santiago, 20/ 11/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio de Cambio Climático; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático, en la Resolución Exenta N° 1409, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad; en la Resolución Exenta N° 1244, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Anteproyecto de Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático para el sector Biodiversidad, y lo somete a consulta ciudadana; en el Memorandum N°10792/2024, de 2024, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1409, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio"), se inició la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad.

2.- Que, posteriormente, a través de Resolución Exenta N° 1244, de 2024, el Ministerio aprobó el anteproyecto del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad, y se sometió a consulta ciudadana, dando inicio a la etapa N° 3 del procedimiento de actualización de este instrumento de gestión del cambio climático.

3.- Que, la etapa N° 3 inició el día 10 de junio de 2024 y concluyó el 5 de septiembre de 2024. Durante esta etapa el referido anteproyecto fue remitido a la opinión del Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, al pronunciamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático y para la emisión del informe del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático.

4.- Que, durante etapa N° 3 se recibieron un total de 671 observaciones, considerando entre éstas, las formuladas durante el proceso de consulta ciudadana, de la opinión del Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, las del Equipo Técnico Asesor para el Cambio Climático y la del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático.

5.- Que, como se desprende del considerando anterior, las observaciones presentadas son múltiples y diversas, y revisten de una alta complejidad, lo que ha mantenido abocado a este Ministerio en su análisis y debida integración en el Proyecto Definitivo del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad.

6.- Que, con posterioridad al proceso de consulta ciudadana, procede la etapa N° 4, de elaboración del Proyecto Definitivo del referido plan. De acuerdo con los plazos establecidos en el Título IV del Decreto Supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático ("Reglamento Procedimental"), esta etapa concluye el día 21 de noviembre de 2024.

7.- Que, por otra parte, para la elaboración del Proyecto Definitivo se establecieron un conjunto de medidas y acciones, en las que aparecen como responsables otros órganos de la Administración en calidad de coadyuvantes, respecto de los cuales se ha solicitado confirmar su compromiso en la implementación de dichas medidas y acciones. A la fecha, se encuentra pendiente la respuesta de algunos de dichos organismos, confirmando su participación en calidad de coadyuvantes y sus respectivos compromisos en el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad.

8.- Que, mediante Memorándum N° 10792/2024, de 2024, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, se ha hecho referencia a las consideraciones previamente señaladas y solicita la ampliación del plazo de elaboración del Proyecto Definitivo del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad, por un plazo de 25 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original. Lo anterior, considerando la diversidad, complejidad y cantidad de observaciones presentadas durante la etapa N° 3 del procedimiento de actualización del referido Plan, y que aún se encuentra pendiente la remisión de las respuestas de órganos coadyuvantes, confirmando su calidad de coadyuvante y, o su compromiso en alguna medida o acción de este Plan Sectorial.

9.- Que, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Procedimental, la autoridad responsable, "*mediante resolución fundada, podrá prorrogar previo a su vencimiento, los plazos establecidos en el presente reglamento, por un periodo que no exceda a la mitad de estos. La prórroga del plazo procederá por una sola vez en cada etapa. No serán prorrogables los plazos establecidos por la Ley N° 21.455*".

10.- Que, atendidos las consideraciones expuestas, y teniendo presente que los plazos prorrogados son necesarios para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad.

RESUELVO:

AMPLÍASE en 25 días hábiles el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad, a contados a partir del 21 de noviembre de 2024.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/ATH

Distribución:
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21001441&hash=fea01>